

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 8	Artículo 9°	Sesión 51-2010	Fecha de sesión 13-09-2010	Fecha de comunicación 21-09-2010
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 513-2010
Asunto: Aprobación de 4 Bonos extraordinarios en el proyecto Las Cascadas				

ACUERDO #8:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio AISPV-448-2010, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, cuatro Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto habitacional Las Cascadas, ubicado en el distrito Guápiles del cantón de Pococí, provincia de Limón.

Segundo: Que mediante los oficios DF-DT-IN-0369-2010 y DF-OF-1272-2010 del 23 y 24 de agosto de 2010, respectivamente– los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-1251-2010 del 10 de setiembre del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la MUCAP y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, recomienda acoger la solicitud de dicha Mutual, bajo las condiciones descritas en el citado informe DF-OF-1272-2010.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, cuatro operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Las Cascadas, ubicado en el distrito Guápiles del cantón de Pococí, provincia de Limón, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan cuatro Bonos Familiares de Vivienda por un monto individual de **¢10.779.703,00**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

Jefe de Familia	Cédula de identidad	Propiedad Folio Real
Núñez Muñoz Marjorie de los Ángeles	701450334	7-122655-000
Alvarado Pérez Carlos Alberto	203710765	7-122657-000
Cortés Hernández Fanny Lucrecia	106610449	7-122658-000
Acuña Cordero Jessica Alejandra	111330415	7-122659-000

3) Cada uno de los anteriores subsidios está compuesto por la suma de ¢10.550.000,00 por el costo de una vivienda de 45,00 m² con dos dormitorios, y ¢229.702,70 por concepto de gastos de formalización de la operación.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
Archivos